

“Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CPA-006-2026”.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
S.A-**

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *“Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 *“Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro”* expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, posesionada mediante acta 09 del 11 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024 y protocolizada mediante escritura pública No. 2639 de 2025 de la notaría 17 de Bogotá, por medio de la cual se protocoliza la aprobación de una Reforma Estatutaria del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A, es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que el numeral 6.2. del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A Versión No. 05 aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2573 de 2024 dispone que: *“La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria pública abreviada en los siguientes casos: a. Cuando se trate de contratos cuya cuantía estimada sea igual o superior a MIL UN (1.001) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES e inferior o igual a DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (...)”*

Que el presente proceso de selección fue recomendado por el Comité de Contratación en sesión extraordinario No. 036 del 10 de julio de 2026.

Que en atención a que el proceso **FNA-VGHA-CPA-006-2026** corresponde a una convocatoria pública abreviada que se rige bajo el procedimiento GLC-CONT-PR-004.

Que, en razón al procedimiento aplicable, en fecha del diez (10) de julio de 2026 la Entidad dio apertura del proceso publicándose para el efecto el respectivo aviso de convocatoria, así como las reglas de participación definitivas, otorgándose para efectos de observaciones hasta el día catorce (14) de julio de 2026 hasta las 5:00 p.m.

Que mediante Adenda No. 1 del 14 de julio de 2026 se amplió el plazo establecido a la recepción a las observaciones de los proponentes respecto de las reglas de participación definitivas y sus anexos hasta el día 15 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones cuatro (04) interesados, correspondiente a las empresas **A&A TECHNOLOGY LTDA, AXON TECH SAS, G&R INGENIERÍA y CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS,** respecto de las cuales se emitió respuesta en fecha del dieciséis (16) de julio de 2026.

ACTA DE SELECCIÓN



“Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CPA-006-2026”.

Que en fecha del dieciséis (16) de julio de 2026 al veintiuno (21) de julio de 2026 fueron allegadas observaciones extemporáneas por parte de los interesados **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN, INVERSIONES AVANTU CUC S.A.S, DEVA TECHNOLOGY S.A.S y MTA INTERNACIONAL** de lo cual derivó la necesidad de la Entidad de analizarlas con el fin de emitir una respuesta de fondo frente a las inquietudes presentadas, lo cual implicó la necesidad de modificación del cronograma establecido preliminarmente mediante Adenda No. 2 por medio de la cual se amplía el plazo de recepción de ofertas hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

Que en fecha del veintitrés (23) de julio de 2026 la Entidad emitió respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas.

Que mediante Adenda No. 3 del veintitrés (23) de julio de 2026 la Entidad modificó el anexo técnico, así como la oferta económica y requisitos habilitantes y calificables, ello en atención a las observaciones recibidas por parte de los interesados.

Que en fecha del veinticuatro (24) de julio de 2026, conforme al plazo establecido en el cronograma, se dio recepción a tres (3) propuestas de la siguiente forma:

Nombre del proponente	Tipo de Proponente
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	Individual
A&A INGENIERÍA S.A.S	Individual
HONOR TECNOLOGIA S.A.S	Individual

Que el Comité Evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes, ello de conformidad con las reglas de participación.

Que el veintisiete (27) de julio de 2026 el comité evaluador realizó la publicación de la evaluación preliminar correspondiente a los requisitos habilitantes, en la cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
A&A INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
HONOR TECNOLOGIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, de conformidad con el informe preliminar publicado, el comité evaluador solicitó subsanar, y/o aclarar los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero de los proponentes **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA y A&A INGENIERÍA S.A.S**, otorgándose para tal efecto hasta el día veintiocho (28) de julio de 2026 para presentar la documentación pertinente. Por su parte, el proponente **HONOR TECNOLOGIA S.A.S** se encontró inmerso en causal de rechazo establecida en el numeral 2.5 de las reglas de participación en el subnumeral 12, a saber, “*Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto a la plataforma del SECOP II (sin que medie protocolo de indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada)*”.

Que estando dentro del término establecido, los oferentes **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA y A&A INGENIERÍA S.A.S** presentaron documentos en aras de subsanar lo requerido por el comité evaluador. Por su parte el oferente **HONOR TECNOLOGIA S.A.S** no se pronuncio respecto de su rechazo.

ACTA DE SELECCIÓN



“Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CPA-006-2026”.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de la documentación presentada.

Que el veintinueve (29) de julio de 2026 el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo a través de la plataforma SECOP II, donde una vez analizados los documentos y aclaraciones presentadas como subsanación, se obtuvo como resultado lo siguiente:

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
COMPañÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
A&A INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HONOR TECNOLOGIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que para efectos de observaciones al informe de evaluación se otorgó como plazo hasta el día treinta (30) de julio de 2026, respecto del cual se allegó una observación por parte del proponente **A&A INGENIERÍA S.A.S** respecto de la cual la Entidad emitió respuesta en fecha del treinta y uno (31) de julio de 2026 en el sentido de mantener la evaluación del proponente.

Que, de conformidad con lo anterior se procedió a realizar la verificación de los criterios calificables los cuales arrojaron como orden de elegibilidad el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	TOTAL	VALIDACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	COMPañÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	81	CUMPLE
2	A&A INGENIERÍA S.A.S	64.49	CUMPLE

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido, el día tres (03) de agosto de 2026, se llevó a cabo la **REUNIÓN VIRTUAL DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE FALLIDA**, en el cual, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto la selección de la oferta presentada por el proponente **COMPañÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA** identifica con **NIT 830014011-3** representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.110, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, ello por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.246.040.345) M/CTE** el cual incluye IVA (cuando aplique), la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Que la recomendación del Comité Evaluador fue aceptada por la Ordenadora del Gasto. El desarrollo de ésta se describe en el acta de reunión publicada en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia **FNA-VGHA-CPA-006-2026**.

Que teniendo en cuenta lo anterior se decide:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

ACTA DE SELECCIÓN

“Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CPA-006-2026”.

PRIMERO: SELECCIONAR al proponente **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA** identificada con **NIT 830014011-3** representada por el señor **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.110, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y, CONECTIVIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS O ELEMENTOS BAJO DEMANDA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.”** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de las reglas de participación y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

SEGUNDO: Que el valor del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.246.040.345)** M/CTE el cual incluye IVA (cuando aplique), la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: Que el valor del presente contrato se encuentra respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10002442 del diez (10) de julio de 2026 así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10002442	JULIO 10 DE 2026	2.1.1.2.02.01.08 - Mantenimiento genera	F0201000 - Gerencia Administrat	OPER.000 - proyecto operativo	\$ 2.468.176.513
TOTAL					\$ 2.468.176.513

PARÁGRAFO: Se aclara que respecto del valor anterior se imputará el valor correspondiente a **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.246.040.345)** M/CTE, ello de conformidad con la oferta económica.

CUARTO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso **FNA-VGHA-CPA-006-2026** en la plataforma SECOP II.

QUINTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

En constancia firma,

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro S.A

Vobo.: Johanna Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente de Contratación.
Revisó componente jurídico: Juan Felipe Torres Arango – Gerencia de Contratación.
Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaria General.
Proyectó: Jersair Tarazona Capacho – Gerencia de Contratación.